MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 995 /

TEMUCO, 06 JUN. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 17.05.2018, presentada por Materiales de Construccion Gap Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°921 de fecha 25/05/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3527, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 18/05/2018 de la DOM que señala, **por obras menores sin permiso municipal para lo cual deberán regularizar en esta DOM,** sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 24/05/2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	:	**24 DE MAYO 2019**
Rol	:	7-3527
Actividad Económica	:	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (FERRETERIA)
Código Actividad	:	514.320
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	BASCUÑAN SANTA MARIA N°0891 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	:	MATERIALES DE CONSTRUCCION GAP LIMITADA
Rut	:	76.460.236-6
Nombre Del Rep. Legal	:	PEÑA MARCHANT GONZALO ANDRES
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud	:	17.05.2018
Otorgación N°	:	103
Fecha	:	17.05..2018
Rol Avalúo	:	671-74

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1523421

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **por obras menores sin permiso municipal para lo cual deberán regularizar en esta DOM,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente